DECRETO N.º 025.
Del catorce (14) de octubre de 2025.

"POR EL CUAL SE REALIZA UN ENCARGO TOTAL DE FUNCIONES"

EL ALCALDE MUNICIPAL DE ABRIAQUÍ, ANTIOQUIA. En uso de sus facultades que le otorgan los artículos 314 y 315 de la constitución política, reglamentados entre otros, por el artículo 91 de la ley 136 de 1994 modificado por el artículo 9° de la ley 1551 de 2012, las leyes 4 de 1913 y 6 de 1945, el decreto ley 1042 de 1978 y los decretos 1919 de 2002 y 404 de 2006, previos a las siguientes

CONSIDERACIONES.

1. Que, el artículo 315 de la Constitución Política de Colombia en su numeral tercero establece como atribuciones del alcalde las de "Dirigir la acción administrativa del municipio; asegurar el cumplimiento de las funciones y la prestación de los servicios a su cargo; representarlo judicial y extrajudicialmente; y nombrar y remover a los funcionarios bajo su dependencia y a los gerentes o directores de los establecimientos públicos y las empresas industriales o comerciales de carácter local, de acuerdo con las disposiciones pertinentes".

2. Que, **DANIEL ALBERTO SALAS GALLEGO,** quien se identifica con cédula **N.º 3.383.395** de Envigado (Ant.), quien se desempeña como **ALCALDE POPULAR DE ABRIAQUÍ**, Antioquia, ha programado el disfrute de su periodo legal de vacaciones a partir del día veinte (20) de octubre de 2025 y hasta el diez (10) de noviembre de 2025.

3. Que, el Artículo 2.2.5.5.41 del Decreto 648 de 2017 indica en relación a los encargos de funciones: "Encargo: Los empleados podrán ser encargados para asumir parcial o totalmente las funciones de empleos diferentes de aquellos para los cuales han sido nombrados, por ausencia temporal o definitiva del titular, desvinculándose o no de las propias de su cargo (...)"

4. Que, de conformidad con el artículo 91 de la Ley 136 de 1994, modificado por el artículo 9 de la Ley 1551 de 2012, en caso de falta temporal del alcalde, lo reemplazará el funcionario que éste designe por escrito de entre los secretarios del despacho.

5. Que, con el propósito de que el servicio público de dicho cargo se siga prestando eficientemente, es necesario conceder el encargo total de tan importantes funciones; manteniendo las funciones mínimas y básicas de las ocupaciones propias del cargo que viene desempeñando, al funcionario **JUAN SEBASTIÁN IBARRA RIVERA**, quien se identifica con la cédula **N.º 1.020.414.289** de Bello (Ant.), quien en la actualidad se desempeña como **SECRETARIO DE GOBIERNO Y SERVICIOS ADMINISTRATIVOS** código 020 grado 01 y cuyo jefe directo es el alcalde municipal de Abriaquí. Ambos empleos pertenecientes al Municipio de Abriaquí.

6. Que, debido a la actual y limitada planta de personal del Municipio de Abriaquí, no es posible designar un reemplazo adicional para el cargo de secretario de Gobierno durante el periodo del encargo; sin embargo, el funcionario ejercerá las funciones del cargo de alcalde de manera total, asumiendo la dirección y representación legal del Municipio, sin perjuicio de atender asuntos administrativos mínimos propios de su Secretaría. Circunstancia esta, que justifica mantener de manera mínima la atención de asuntos urgentes de su Secretaría, sin desnaturalizar el carácter total del encargo.

7. Que, el artículo 2.2.5.5.44 del Decreto 1083 de 2015, Único Reglamentario del Sector de Función Pública, establece que *"el empleado público encargado tendrá derecho a la remuneración del empleo que desempeña en encargo, siempre que no se trate del ejercicio de funciones de superior jerarquía en forma parcial y continúe cumpliendo las propias del cargo del cual es titular"*; y que, en el presente caso, el encargo que se dispone es de carácter total, en razón a la falta temporal

NIT: 890.981.251-1
Dirección: Carrera 11 # 11-07
Código Postal 057460
Telefono: 604 852 00 24
Correo: alcaldia@abriaqui-antioquia.gov.co
Página web: www.abriaqui-antioquia.gov.co

del señor alcalde municipal, por lo cual el funcionario designado tendrá derecho a devengar la remuneración correspondiente al empleo encargado, durante el periodo comprendido entre el veinte (20) de octubre y el diez (10) de noviembre de 2025.

En mérito de lo expuesto, el señor alcalde.

DECRETA.

ARTÍCULO PRIMERO: Encárguese, de forma total, al funcionario **JUAN SEBASTIÁN IBARRA RIVERA**, quien se identifica con la cédula **N.º 1.020.414.289** de Bello (Ant.), quien en la actualidad se desempeña como **SECRETARIO DE GOBIERNO Y SERVICIOS ADMINISTRATIVOS** código 020 grado 01 y cuyo jefe directo es el alcalde municipal de Abriaquí - Antioquia, para que, además de las funciones mínimas y básicas propias de su investidura, desempeñe totalmente las funciones de **ALCALDE MUNICIPAL DE ABRIAQUÍ**, ambos cargos pertenecientes al Municipio de Abriaquí; **funciones que desempeñará desde el veinte (20) de octubre de 2025 y hasta el diez (10) de noviembre de 2025**, con derecho a la remuneración correspondiente al empleo encargado, conforme al artículo 2.2.5.5.44 del Decreto 1083 de 2015.

ARTÍCULO SEGUNDO: Notificar personalmente del contenido del presente Decreto, incluso y de ser necesario a través de correo electrónico, de conformidad con lo dispuesto en la ley 1437 de 2011, para lo cual se anexará copia del respectivo acto administrativo informando que, contra la decisión, no procede recurso alguno.

ARTÍCULO TERCERO: El presente encargo surtirá efectos jurídicos y legales **únicamente durante el periodo de vacaciones del alcalde titular**, comprendido entre el veinte (20) de octubre y el diez (10) de noviembre de 2025, fecha en la cual el funcionario encargado deberá cesar el ejercicio de las funciones de alcalde Municipal.

Dado en el Municipio de Abriaquí- Antioquia, a los catorce (14) día del mes de octubre de 2025.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

DANIEL ALBERTO SALAS GALLEGO.
Alcalde Popular 2024-2027.
Municipio de Abriaquí.

NIT: 890.981.251-1
Dirección: Carrera 11 # 11-07
Código Postal 057460
Telefono: 604 852 00 24
Correo: alcaldia@abriaqui-antioquia.gov.co
Página web: www.abriaqui-antioquia.gov.co